

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **AJUSTE VALOR TASAS SERVICIOS DE METROLOGÍA SENCAMER**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.919 de fecha 6 de junio de 2016 fue publicada por el Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio resolución signada con el número DM/045-2016, de fecha 26 de abril de 2016, mediante la cual se ajusta el valor de las tasas por los Servicios de Metrología prestados por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

Se ajusta el valor de las tasas por los servicios de metrología prestada, establecido en el Título VIII de la Resolución No. 272 de fecha publicada en la GORBV No. 37.479 del 08 de julio de 2.002.

Se crean las tasas correspondientes a los servicios prestados por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), en los dos subsistemas que, en conjunto con el de Metrología, conforman el Sistema Venezolano para la Calidad: Reglamentaciones Técnicas y Acreditación.

Se establecen las tasas en Unidades Tributarias (U.T.) por los servicios prestados por el SENCAMER en los subsistemas expresadas en el extenso “tarifario” contenido en el artículo 3º de la resolución.

Se sustituyen los términos “aferición” y “contraste” por el término “verificación” en todos los artículos de la Resolución No. 272 de fecha 25 de junio de 2.002, (GORBV No. 37.479 del 08 de julio de 2.002).

Los montos de las tasas señaladas en la resolución aquí considerada se ajustarán de acuerdo al valor de la Unidad Tributaria (U.T.) vigente, establecida por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 131, ordinal 15, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Código Orgánico Tributario (GORBV No. 6.152 Extraordinario del 18 de noviembre de 2.014).

Se deroga parcialmente el Título VIII “De las Tasas” de la Resolución No. 272 de fecha 25 de junio de 2.002, (GORBV No. 37.479 del 08 de julio de 2.002), quedando vigente solo lo correspondiente a las definiciones relativas a los instrumentos para la medición de ángulos, energía, fenómenos meteorológicos, longitud, masa, presión, superficie, temperatura y volumen, con sus respectivos alcances.

---

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 11 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://feedproxy.google.com/~r/gacetitas/~3/OnJtIPAJQt0/gaceta-oficial-40919-del-6-junio-2016) o visite el siguiente vínculo:  
<http://feedproxy.google.com/~r/gacetitas/~3/OnJtIPAJQt0/gaceta-oficial-40919-del-6-junio-2016>

6 de junio de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*